



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Jueves, 10 de mayo de 1984

Núm. 105

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las... entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto... de mayo de 1974).

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.398

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 12 de abril de 1984 se formuló pliego de cargos del expediente sancionador a doña Elena López Martínez, con domicilio en esta capital (calle Estébanes, 5), por supuesta infracción al Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero.

Habiendo resultado desconocida en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la interesada, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 27 de abril de 1984.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Epizootias y Decretos 497 de 1960 y 474 de 1960, el precio del tratamiento antirrábico por perro será de 475 pesetas (valor sellos previsión aparte), suma del importe de la vacuna, tasas de Sanidad y Agricultura por la organización estadística e inspección de la campaña, y emolumentos del Veterinario por organización de la campaña en su municipio, confección del censo, expedición de documentos, conservación de la vacuna, reconocimiento del animal, aplicación de la vacuna y vigilancia postvacunal. Sellos benéficos y colegiales, aparte.

Los Veterinarios que practiquen los tratamientos percibirán de los propietarios de los animales la totalidad de dicha suma y liquidarán en el Servicio Provincial de Sanidad de la Diputación General de Aragón y Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, las tasas correspondientes, y en la Sección de Producción y Sanidad Animal el importe de la vacuna utilizada, para su liquidación por ésta al laboratorio que suministró el producto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 18 de abril de 1984.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

En los ocho primeros días podrán presentarse reclamaciones sobre las condiciones particulares de la contrata.

Zaragoza, 28 de marzo de 1984. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en calle..., número..., titular del documento nacional de identidad número..., de fecha... de... de..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número..., del día... de... de..., referente a la contratación de proyecto V-83-2, suministro e instalación de señales y carteles de circulación en el término municipal de Zaragoza, mediante concurso, y teniendo capacidad legal para ser contratista se compromete, con sujeción en un todo, a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de... (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

SECCION TERCERA

Núm. 5.422

Diputación General de Aragón

CONSEJERIA DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

Circular antirrábica complementaria y aclaratoria de la publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 4 de febrero de 1984.

Habiendo sufrido variación el precio de la vacuna, por reajuste por parte de los laboratorios elaboradores de la vacuna empleada en la campaña antirrábica, procede modificar el punto 7 de la circular antirrábica de 1984, quedando redactado de la siguiente manera.

7. Bases económicas.

7.1. A tenor de lo establecido en el artículo 179 del Reglamento para la aplicación de la Ley de

SECCION QUINTA

Núm. 5.013

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto del presente concurso la contratación de proyecto V-83-2, suministro e instalación de señales y carteles de circulación en el término municipal de Zaragoza.

Tipo de licitación, en baja: 2.497.863 pesetas.

Plazo de ejecución: El expresado en el respectivo proyecto.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 49.957 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Núm. 5.016

Concurso

Es objeto del presente concurso la contratación de proyecto H-83-2 de señalización horizontal, mediante marcas viales, en la ciudad de Zaragoza.

Tipo de licitación, en baja: 7.500.201,66 pesetas.

Plazo de ejecución: El expresado en el respectivo proyecto.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 150.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

En los ocho primeros días podrán presentarse reclamaciones sobre las condiciones particulares de la contrata.

Zaragoza, 28 de marzo de 1984. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con domicilio en calle...., número...., titular del documento nacional de identidad número...., de fecha.... de.... de...., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número...., del día.... de.... de...., referente a la contratación de proyecto H-83-2 de señalización horizontal mediante marcas viales, en la ciudad de Zaragoza, mediante concurso, y teniendo capacidad legal para ser contratista se compromete, con sujeción en un todo, a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de....(en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 4.491

Alcaldía de Zaragoza

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 27 de enero de 1984, acordó incoar expediente de sanción a la propiedad de la casa número 125 de la calle Boggiero, y requerir de nuevo a la realización de las obras ordenadas con fecha 29 de julio de 1983, en el plazo de un mes. También se le comunica que se le pone de manifiesto el expediente para que alegue lo que tenga conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efecto a los propietarios en ignorado y desconocido paradero.

Zaragoza, 13 de marzo de 1984. — El Gerente.

Núm. 4.490

El Consejo de Gerencia, con fecha 11 de febrero de 1984, acordó declarar en estado de ruina a la casa número 4 de la calle Gavín, de esta ciudad.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos a don Julián Vidal Cólera, en ignorado y desconocido paradero, o a cualquiera otra persona que en la actualidad resultare ser propietario del edificio, advirtiéndoles que contra la anterior resolución podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciban esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro del término de dos meses, siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha; si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes el recurso contencioso podrá interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que hubiere presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 377 y 388 de la Ley de Régimen Local y 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, se podrá utilizar cualquiera otros recursos si lo creen conveniente.

Zaragoza, 12 de marzo de 1984. — El Gerente.

Núm. 5.292

Audiencia Territorial**PRESIDENCIA****Concurso**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para provisión de vacantes, próximas a producirse de los cargos que a continuación se detallan, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes documentadas ante los correspondientes Juzgados de primera instancia, en expediente de renovación de Jueces y Fiscales de paz.

1.º Pertencientes al partido judicial de Zaragoza:

Fiscal propietario de Sádaba.

Juez propietario de Illueca.

2.º Pertencientes al partido judicial de Calatayud:

Juez sustituto de Paracuellos de Jiloca.

Juez propietario de Sabiñán.

Juez propietario de Alarba.

Juez sustituto de Cervera de la Cañada.

Juez sustituto de Pozuel de Ariza.

Juez propietario de Munébrega.

3.º Pertencientes al partido judicial de Daroca:

Juez sustituto de Acered.

Fiscal sustituto de Villafeliche.

Fiscal sustituto de Villanueva de Jiloca.

Juez propietario de Añeto.

Juez propietario de Luesma.

4.º Pertencientes al partido judicial de Ejea de los Caballeros:

Fiscal sustituto de Undués de Lerda.

Juez sustituto de Sos del Rey Católico.

Fiscal propietario de Bagüés.

Zaragoza, 18 de abril de 1984. — El Secretario de Gobierno. — Visto bueno: El Presidente.

Núm. 4.687

Habiendo cesado en el cargo de Procurador de los Tribunales don Joaquín Enciso Palacio, que ejercía su profesión en esta ciudad de Zaragoza, y solicitada la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como tal Procurador, publíquese este anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del Estatuto

General de los Procuradores de los Tribunales de 30 de julio de 1982, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial las reclamaciones que hubiere contra dicha fianza.

Zaragoza, 4 de abril de 1984. — El Secretario de Gobierno, Domingo Chimeno Vieito.

Núm. 4.604

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 192 de 1984, promovido por doña Aurora Latorre Laborda, contra resolución del Ayuntamiento de la villa de Tauste, fecha 2 de octubre de 1983, y la desestimación tácita del recurso de reposición por la que se acuerda la sucesión en la cesión a canon de labor y siembra a favor de la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de marzo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 4.680

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 196 de 1984, promovido por don José-Luis Garcés Deza, contra resolución de la Secretaría general del Fondo de Garantía Salarial, fecha 26 de enero de 1984, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la de la Comisión Provincial de dicho Fondo en Zaragoza, fecha 27 de junio de 1983, expediente 669 de 1983, sobre desestimación de petición de cantidad reclamada en concepto de indemnización.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de abril de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 4.681

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 195 de 1984, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, que estimó reclamación 1.011 de 1980, interpuesta por don José-Antonio Gimeno Asensio, contra otra de la Alcaldía-Presidencia de dicho Ayuntamiento, fecha 3 de octubre de 1983, desestimatoria de solicitud de anulación de cuotas giradas por arbitrio municipal sobre

solares, ejercicio fiscal 1977 y 1978, respecto al ubicado en calle Predicadores, 20-22, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de abril de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 4.682

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 194 de 1984, promovido por doña Lucía Zatorre Blasco, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, fechas 29 de diciembre de 1983 y 26 de enero de 1984, esta última desestimatoria del recurso de reposición, sobre fijación de justiprecio de indemnización por expropiación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Figueruelas (Zaragoza), de una planta de amasar hormigón, sita en la partida "El Monte", polígono 5, parcela 76 de dicho término municipal, de la que figura como arrendataria del terreno y propietaria de la industria la actora, siendo objeto de la expropiación la construcción de un grupo escolar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de abril de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 4.683

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 193 de 1984, promovido por don Constancio Santiago Rey Mariño y otros, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, fecha 14 de febrero de 1984, desestimatoria de recurso de alzada formulado contra la de la Comisión Provincial de dicho fondo en Zaragoza, en expediente número 1.256 de 1983, sobre abono cantidad, y contra ésta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de abril de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 4.684

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 197 de

1984, promovido por don Antonio Arpa Romero, contra resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fechas 7 de octubre de 1983 y 20 de febrero de 1984, ésta en reposición, por las que se impuso al actor sanción por supuesta parcelación urbanística ilegal en el barrio de La Cartuja y diseminado de Torre Calvo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de abril de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 4.685

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 199 de 1984, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 31 de enero de 1984, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acta de la Inspección de Hacienda Pública, número 0254510, por el concepto de impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, retención indirecta, ejercicio 1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de abril de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 4.753

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 200 de 1984, promovido por "Aceites Ganalda", S. A., contra la resolución de 31 de enero de 1984 de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de 26 de agosto de 1982 del Director Provincial de Trabajo de Zaragoza, SP-132 de 1982, imponiendo al actor sanción por omisión de alta y cotización a la Seguridad Social de una presunta empleada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de marzo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 4.945

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 203 de 1984, promovido por don Miguel Beltrán Román, contra las resoluciones de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud de 29 de septiembre de 1983 y 30 de enero de 1984, ésta última en reposición, por las que se considera acreditada la causa de no prestación del servicio por don Tomás Gállego Rodrigo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de abril de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 5.046

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 204 de 1984, promovido por "Viviendas de Gualajara, Aragón y Rioja", S. A., contra la resolución de 2 de marzo de 1984 de ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Zaragoza de 1 de febrero de 1983, por la que se imponía a la actora multa y obligación de realizar determinadas obras en viviendas de protección oficial sitas en calle Manuela Sancho, número 40.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de abril de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 4.947

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 201 de 1984, promovido por "Transformadores Mendiara", S. A., contra las resoluciones de 14 de septiembre de 1983 y 31 de enero de 1984 del Excmo. señor Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, la primera en alzada y la segunda en reposición, desestimatorias de los recursos formulados contra la resolución de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes del propio ente autonómico de 4 de mayo de 1983, desestimatorias de solicitud de la actora de autorización de transportes de la serie MDC para vehículos de su propiedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas

como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de abril de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 5.228

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 205 de 1984, promovido por don Celestino Mur Mansilla, don Mariano Polo Orizo y doña María-Amparo-Rocío Juan Cebrían, contra la resolución de 16 de febrero de 1984 de la Secretaría general del Fondo de Garantía Salarial, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra las resoluciones de la Comisión Provincial de Zaragoza dictadas en expedientes números 1.136 de 1983 y 1.137 de 1983, sobre abono de cantidades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de abril de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 5.229

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 206 de 1984, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra la resolución de 20 de enero de 1984 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, recaída en expedientes 481 de 1982 y 1.764 de 1983, promovidos por herederos de Leandro Sanz contra la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de obras correspondientes al desvío y cubrimiento de la acequia de Plano, entre las calles Royo Villanova, Escultor Lobato y Camino Miraflores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de abril de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 5.293

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 208 de 1984, promovido por don Luis-Vicente Esteban Tamayo, contra la resolución de 15 de febrero de 1983 de la Secretaría general del Fondo de Garantía Salarial, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de 15 de junio de 1983, de la Comisión Provincial de Zaragoza, sobre indemnizaciones por despido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de abril de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 5.294

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 207 de 1984, promovido por don José-María Sabán Unzueta, contra las resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 4 de junio de 1983 y 13 de febrero de 1984, la primera en alzada y la segunda en reposición, confirmatorias de la resolución de 3 de diciembre de 1983, de la 431.^a Comandancia de la Guardia Civil, sobre denegación de permiso de armas, tipo G.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de abril de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 5.295

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 215 de 1984, promovido por "Aceites Canalda", S. A., contra resolución de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, fecha 13 de febrero de 1984, desestimatoria de recurso de alzada formulado contra otras de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, fecha 25 de agosto de 1982, dimanantes de actas de liquidación números L-196, 197 y 198 de 1982, por falta de alta en la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de abril de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 5.296

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 210 de 1984, promovido por doña Eugenia Eche-goyen Angoy, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 17 de febrero de 1984, que estimó en parte reclamación número 489 de 1980 formulada contra resolución

del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 11 de julio de 1980, sobre anulación apremio correspondiente al recibo primera mitad de la cuota de contribuciones especiales por obras de urbanización prolongación avenida Marina Moreno, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de abril de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 5.297

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 214 de 1984, promovido por el "Banco Vitalicio de España", Cía. Anónima de Seguros, contra la desestimación tácita de la Dirección General de Trabajo, del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial del ramo en Zaragoza, fecha 16 de diciembre de 1983, en expediente 22 de 1983, sobre normas laborales de movilidad, y contra esta resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de abril de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 5.298

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 212 de 1984, promovido por doña Pilar Asensio Sanz, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, fechas 25 de octubre de 1983 y 14 de febrero de 1984, esta última en reposición, por las que se fijaba el justiprecio de finca sita en término municipal de Cuarte de Huerva (Zaragoza), parcela número 42, del expediente de expropiación llevada a cabo por el Ayuntamiento de dicha localidad y correspondiente a las fincas no incorporadas en la Junta de Compensación "Cooperativas de Cuarte", y en la que figura como propietaria la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de abril de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 4.424

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Arbega", S. A.

Acuerdos de la comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo para la empresa "Arbega", S. A., por los que, dando cumplimiento a su artículo 3.º, punto C, se prorroga dicho Convenio por un año y se actualizan los puntos referentes a jornada de trabajo y emolumentos salariales.

JORNADA DE TRABAJO PARA 1984

La jornada de trabajo para todo el personal que trabaja a tiempo será de 1.825,25 horas de trabajo efectivo en cómputo anual y distribuida así:

	Producción			Administración y Servicios Distribución			
	Días	H. día	H. mes	Días	H. día	H. mes	Días
Enero	21	8	168	21	8	168	21
Febrero	21	8	168	21	8	168	21
Marzo	20	8	160	22	8	176	22
Abril	18	8	144	20	8	160	20
Mayo	23	8	184	23	8	184	23
Junio	21	9	189	21	8	168	21
Julio	22	9	198	22	8	176	22
Agosto	23	9	207	23	8	184	23
Septiembre	20	8	160	20	8	160	20
Octubre	22	8	176	23	8	184	23
Noviembre	21	8	168	21	8	168	21
Diciembre	20	8	160	21	8	168	21
Totales	252		2.082	258		2.064	258
A deducir:							
Vacaciones	22	8	176	22	8	176	22
Sábados				9	0,50	4,50	
Descanso	230	0,25	57,50	236	0,25	59	
Complementos	3	7,75	23,25				
Totales	230		1.825,25	236		1.824,50	236

El personal de distribución cuyo trabajo se realiza a tarea trabajará los mismos días que el departamento de administración y servicios.

SALARIOS

De acuerdo con nuestro Convenio, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 123, de fecha 2 de junio de 1981, y el acuerdo de la empresa con el comité de la misma, desde el 1.º de abril de 1984 al 31 de marzo de 1985, ambos inclusive, la tabla salarial será la siguiente:

TABLAS SALARIALES

Categorías	Salarios	
	base-mes	Plus Convenio
Jefe de departamento	81.792	11.330
Jefe adjunto	70.908	10.010
Jefe de Depósito	70.908	10.010
Administración:		
Oficial 1.ª	53.261	6.507
Oficial 2.ª	51.317	6.171
Auxiliar	42.163	5.841
Subalternos:		
Telefonista	42.163	5.506
Ordenanza	42.163	5.506
Portero	42.163	5.506
Vigilante	42.163	5.506
Limpieza	40.166	5.335
Producción, distribución y servicios:		
	Salario base-día	Plus Convenio día
Encargado de ventas	1.814	226
Encargado de grupo	1.814	226
Encargado de sección	1.814	226
Oficial 1.ª	1.661	215
Oficial 2.ª	1.587	204
Ayudante	1.529	193
Subalterno distribución	1.416	182
Peón	1.342	171

TABLAS SALARIALES ANUALES

Categorías	Salario	Plus	Total
	base año	Convenio año	año
Jefe de departamento	1.254.144	173.727	1.427.871
Jefe adjunto	1.087.256	153.487	1.240.743
Jefe depósito	1.087.256	153.487	1.240.743
Administración:			
Oficial 1.ª	816.669	99.774	916.443
Oficial 2.ª	786.861	94.622	881.483
Auxiliar	646.499	89.562	736.061
Subalternos:			
Telefonista	646.499	84.425	730.924
Ordenanza	646.499	84.425	730.924
Portero	646.499	84.425	730.924
Vigilante	646.499	84.425	730.924
Limpieza	615.879	81.803	697.682
Producción, distribución y servicios:			
Encargado de ventas	843.510	105.090	948.600
Encargado de grupo	843.510	105.090	948.600
Encargado de sección	843.510	105.090	948.600
Oficial de 1.ª	772.365	99.975	872.340
Oficial de 2.ª	737.955	94.860	832.815
Ayudante	710.985	89.745	800.730
Subalterno distribución	658.440	84.630	743.070
Peón	624.030	79.515	703.545

PRIMAS DE DISTRIBUCION

Categorías	Tamaño distribución normal, doble, latas.		
	Iglu. 2000	Litro	Post-Mix
Encargado de ventas U. E.	5	5	50
Encargado de grupo	1,68	1,68	40
Oficial 1.ª preventista	5	5	50
Oficial 1.ª y 2.ª distribución	6,63	10,60	88
Ayudantes	5,30	7,73	49

Selección de envase: 1,38 pesetas todos los tamaños y todas las categorías.

El apartado de la letra g) quedará así: Si por necesidades del mercado u otras de fuerza mayor hubiera que trabajar algún sábado más de los incluidos en las tablas anteriores durante los meses de junio a septiembre, ambos incluidos, dicho trabajo será compensado con otro día festivo fuera de los citados meses.

En el caso de no poder compensarse con dicho día festivo se abonará en la siguiente cuantía por jornada:

Categorías	Pesetas
Encargado de ventas	3.685
Oficial 1.ª	3.685
Oficial 2.ª	3.408
Ayudante	3.227
Auxiliar administrativo	3.227
Personal de limpieza	2.663
Subalternos	2.663
Peones	2.663

DIETAS

Para el personal que realice sus funciones fuera de su residencia y coincida su jornada dentro del horario de comida, 520 pesetas.

Si por las mismas razones también hubiera de pernoctar fuera de su domicilio, dicha cantidad se elevará a 2.030 pesetas.

El personal de distribución que por razones de su trabajo tenga que efectuar recargas recibirá por ayuda de comida la cantidad de 312 pesetas por día que realice dicho servicio.

HORAS EXTRAORDINARIAS

Lo devengado por horas extraordinarias será lo siguiente:

Categorías	Ptas.-hora
Oficial 1.ª	602
Oficial 2.ª	575
Ayudante	527
Auxiliar	527
Subalterno	383
Peón	383
Limpieza	383

Artículo 37. Las cuantías que se especifican en dicho artículo quedarán establecidas así:

- Educación general básica, 2.700 pesetas.
- Bachiller unificado polivalente, 5.400 pesetas.
- Estudios superiores, 8.110 pesetas.

OTROS

En aquellos casos de enfermedad o accidente en que se encuentren de baja en el día de la entrada en vigor de estos salarios serán

estudiados conjuntamente por la dirección de la empresa y el comité de la misma para, si procede, actualizar las aportaciones de la empresa.

Todos los emolumentos pactados en este Convenio quedarán sujetos a revisión alguna hasta la repetida fecha del 31 de marzo de 1985, aunque disposiciones futuras así lo aconsejen, salvo que considerado el Convenio en su conjunto fuese inferior a dichas disposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Zaragoza, 30 de marzo de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 5.033

Comisaría de Aguas del Ebro

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Caspe.

Domiciliado en Caspe (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: Dieci-nueve litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro (embalse Mequinenza).

Término municipal donde radican las obras: Caspe (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Durante el plazo que fina a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría (Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos (artículo 13 de dicho Real Decreto-ley) se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 6 de abril de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 4.690

El Ayuntamiento de Asín (Zaragoza) tiene reconocida por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 21 de enero de 1950 una concesión de agua de 0,565 litros por segundo, a derivar del río Asín o Agonia, en término municipal de Luesia (Zaragoza), con destino al abastecimiento de la localidad.

En el momento actual solicita un aumento de su concesión hasta un caudal de 1,50 litros por segundo para la ampliación de su abastecimiento, utilizando para ello las obras ya existentes de su antigua concesión, si bien proyecta mejorar la toma mediante la construcción de un nuevo azud de derivación.

A tal fin aporta el denominado proyecto de azud en el río Agonia para mejora del abastecimiento, Asín (Zaragoza), suscrito por el Ingeniero de Caminos don Leopoldo Serena Puig, en Huesca y octubre de 1983, en el que se justifica un caudal necesario para el abastecimiento de 1,505 litros por segundo continuos, y en el que se describe el nuevo azud que tendrá una longitud de 28,50 metros, con 1,30 metros de altura en la zona de 5 metros adoptada para vertedero y 1,80 metros también de altura en los 23,50 metros restantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 29 de marzo de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 5.545

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Con fecha 13 de abril de 1984 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de canon de regulación del embalse de Pena, a aplicar desde 1.º de enero de 1984, elaborada por la Junta de Explotación de la cuenca del Matarraña, según las normas establecidas en el Decreto 144, de 4 de febrero de 1960.

El importe del canon se distribuye de la siguiente forma:

Riegos y otros usos en superficie equivalente:

Tarifa normal, 1.315,92 pesetas por hectárea.

Tarifa reducida, 94,66 pesetas por hectárea.

Abastecimientos de chalets, 3.939,55 pesetas por unidad.

Sobre el importe del canon se abonará, además, el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Teruel, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26, 3.º), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de abril de 1984. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 5.546

Con fecha 18 de abril de 1984 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de canon de regulación del embalse de La Tranquera, a aplicar desde 1.º de enero de 1984, elaborada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la cuenca del Jalón y distribuido de la siguiente forma:

Hectáreas de coeficiente 0,10: 127,78 pesetas por hectárea.

Hectáreas de coeficiente 1: 1.277,73 pesetas por hectárea.

Abastecimientos con coeficiente 1, 0,77 pesetas por metro cúbico.

Abastecimientos con coeficiente 1,20: 0,92 pesetas por metro cúbico.

Kilovatio-hora mejorado, 0,32 pesetas por kilovatio-hora.

Las cifras indicadas de canon son de aplicación a las hectáreas y kilovatio-hora beneficiados en el año anterior.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26, 3.º), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 25 de abril de 1984. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 5.594

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Con fecha 18 de abril de 1984 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación del embalse de Las Torcas, a aplicar desde 1.º de enero de 1984, redactada de acuerdo con el Decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960.

El canon, según propuesta elaborada por la Junta de Explotación de la cuenca del Huerva, se distribuye así:

Hectáreas de coeficiente 0,10: 200,20 pesetas por hectárea.

Hectáreas de coeficiente 0,15: 300,30 pesetas por hectárea.

Hectáreas de coeficiente 0,50: 1.002 pesetas por hectárea.

Hectáreas de coeficiente 1: 2.003,98 pesetas por hectárea.

Metros cúbicos de agua para abastecimientos: 1,20 pesetas por metro cúbico.

Metros cúbicos de agua con consumo: 1,20 pesetas por metro cúbico.

Metros cúbicos de agua sin consumo: 0,10 pesetas por metro cúbico.

Kilovatios-hora mejorado: 0,50 pesetas por kilovatio-hora.

Este canon se aplicará a las hectáreas y kilovatios-hora mejorados el año anterior.

Sobre el importe global de la tarifa se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26, 3.º), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 25 de abril de 1984. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 5.595

Con fecha 25 de abril de 1984 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación del embalse de Santolea, a aplicar desde 1.º de enero de 1984, elaborada de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 144, de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la cuenca del Guadalope, con la siguiente distribución.

Hectáreas de riego coeficiente 1,25: 912,92 pesetas por hectárea.

Hectáreas de riego coeficiente 0,80: 587,47 pesetas por hectárea.

Hectáreas de riego coeficiente 0,70: 511,03 pesetas por hectárea.

Hectáreas de riego coeficiente 0,45: 329,46 pesetas por hectárea.

Hectáreas de riego coeficiente 0,15: 109,16 pesetas por hectárea.

Hectáreas de riego coeficiente 0,10: 73,43 pesetas por hectárea.

Metros cúbicos de agua para abastecimiento: 0,45 pesetas por metro cúbico.

Metros cúbicos de agua con consumo: 0,55 pesetas por metro cúbico.

Metros cúbicos de agua sin consumo: 0,06 pesetas por metro cúbico.

Kilovatios-hora mejorado: 0,23 pesetas por kilovatio-hora.

Sobre el importe de este canon se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Teruel, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza

(paseo de Sagasta, 26, 3.º), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de abril de 1984. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 5.543

Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

"Automóviles Río Aranda", S. L., concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Oseja-Zaragoza, con hijuela Jarque-Borobia, ha solicitado autorización para:

1. Prolongar la hijuela a partir de Borobia hasta Pomer.

2. Reajuste del calendario al tenor siguiente:

a) Período del 15 de septiembre al 30 de junio.

Lunes: Salida de Jarque para Aranda, a las 12.00 horas. Salida de Aranda para Jarque, a las 15.30 horas.

Jueves: Salida de Jarque para Borobia, a las 12.00 horas. Salida de Borobia para Jarque, a las 14.45 horas.

Sábados: Salida de Jarque para Borobia y Pomer, a las 12.00 horas. Salida de Pomer y Borobia, a las 13.15 horas. Salida de Jarque para Aranda, a las 20.30 horas.

Domingos: Salida de Pomer y Borobia para Jarque, a las 16.15 horas. Salida de Jarque para Aranda, a las 21.45 horas.

b) Período del 1 de julio al 14 de septiembre.

Lunes y jueves: Salida de Jarque para Borobia y Pomer, a las 12.00 horas. Salida de Pomer y Borobia para Jarque, a las 15.00 horas.

Sábados: Salida de Jarque para Borobia y Pomer, a las 12.00 horas. Salida de Pomer y Borobia para Jarque, a las 13.15 horas.

Domingos: Salida de Aranda para Jarque, a las 17.00 horas. Salida de Jarque para Aranda, a las 21.45 horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo María Agustín, 9), durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre el servicio solicitado.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos del itinerario, "Renfe", Asociaciones de Transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 26 de abril de 1984. — El Jefe provincial: P. A., José-Luis Ferrer Jerez.

Núm. 5.544

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

"Automóviles Río Aranda", S. L., concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Oseja-Zaragoza, con hijuela Jarque-Borobia, ha solicitado autorización para:

1. Modificar el itinerario Borobia a Zaragoza y regreso de la siguiente forma: De Borobia hasta Morés y viceversa, como en la actualidad. Desde Morés, continuar por Purroy, Morata de Jalón y Mularroya, hasta empalmar con la N-II, desde donde seguirá con el actual itinerario, tanto a la ida como a la vuelta.

2. Realizar todas las expediciones que salen de Jarque a las 7.40 horas y todas las expediciones de los viernes y domingos por el itinerario actual, circulando el resto de ellas por el nuevo itinerario propuesto.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo María Agustín, 9), durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre el servicio solicitado.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de los itinerarios, "Renfe", Asociaciones de Transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 26 de abril de 1984. — El Jefe provincial: P. A., José-Luis Ferrer Jerez.

Núm. 5.542

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

"Therpass", concesionaria del servicio regular Soria-Tarazona, solicita la supresión de la hijuela entre Noviercas y Tarazona.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo María Agustín, 9), durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo solicitado, las observaciones que estimen pertinentes sobre el servicio solicitado.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos del itinerario principal y de hijuela,

«Renfe», Asociaciones de Transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 26 de abril de 1984. — El Jefe provincial: P. A., José-Luis Ferrer Jerez.

Núm. 2.214

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 18.331 de 1983, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido, a instancia de don Francisco Ruiz Roldán, contra Luis de Pascual y otro, con fecha 8 de febrero de 1984 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Francisco Ruiz Roldán contra Luis de Pascual y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber a la misma, declarando el despido nulo, condenando a la empresa Luis de Pascual a que le readmita en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde el día 1 de diciembre de 1983, a razón de 63.431 pesetas al mes, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, por ser nulo el despido.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Luis de Pascual, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.264

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 14.025-6 de 1983, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de María-Teresa Perich Mayayo, en representación de su hijo José-Miguel Abad Perich, y Pedro-Luis Domingo Barbacil, contra «Instalaciones Miraflores», S. L., se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por María-Teresa Perich Mayayo, en representación de su hijo José-Miguel Abad Perich, y Pedro-Luis Domingo Barbacil, contra «Instalaciones Miraflores», S. L., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: A José-Miguel Abad Perich, 34.420 pesetas, y a Pedro-Luis Domingo Barbacil, 211.390 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a «Instalaciones Miraflores», S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de marzo de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.072

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, por jubilación, a instancia de Luis Bello Royo, contra la empresa «Ybarlídor», S. A., y otro, se ha dictado sentencia del Tribunal Central de Trabajo de fecha 29 de febrero de 1984, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 1 de las de Zaragoza, de fecha 11 de diciembre de 1980, en virtud de demanda ante la misma, deducida por Luis Bello Royo contra el citado Instituto y la empresa «Ybarlídor», S. A., sobre pensión de jubilación, y con revocación de la resolución recurrida, debemos declarar y declaramos que la prestación de jubilación que se le reconoce al actor es de cargo exclusivo de la empresa «Ybarlídor», S. A., con efectos desde el 31 de mayo de 1980, debiendo constituir el capital necesario en el servicio común de la Seguridad Social para su abono al interesado, condenando a ambos demandados a estar y pasar por esta declaración. Devuélvase los autos a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Gómez de Aranda. — Julio de la Cueva. — Eustasio de la Fuente.» (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Ybarlídor», S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 23 de marzo de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.195

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 8.956 de 1983, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de accidente, a instancia de Mirza Jan Mohamad, contra «Maderas Palacio», S. A., y otros, con fecha 21 de marzo actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que desestimo la demanda formulada por Mirza Jan Mohamad contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y contra la empresa «Maderas Palacio», S. A., y absuelvo de ella a la parte demandada, por no constituir, por ahora, la situación del actor invalidez permanente en ninguno de sus grados, al ser susceptibles las dolencias de tratamiento médico.

Notifíquese a las partes, enterándolas que conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación,

podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Maderas Palacio», S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 26 de marzo de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.187

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 310 de 1982, seguido contra «Construcciones Rafael», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca «Avia», matrícula Z-6737-J. Valorado en 400.000 pesetas.

Un compresor marca «Samm», modelo SBA. Valorado en 200.000.

Veinte andamios metálicos. Valorados en 100.000.

Cinco metros cúbicos de tablonos. Valorados en 15.000.

Tres metros cúbicos de tablas. Valorados en 9.000.

Cuatro carretillos. Valorados en 1.000.

Doce pozales. Valorados en 500.

Seis picos. Valorados en 600.

Seis palas. Valoradas en 600.

Una hormigonera automática. Valorada en 300.000.

Total, 1.026.700 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Manuel Lasala, 22, bajo la custodia de José López Gracia, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de junio, a las diez horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de abril de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.189

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.764 de 1982, seguido contra «Comercial de Pavimentos y Revestimientos», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una carretilla elevadora, marca «Hyster», modelo A-10-E, número de serie 25, número A-2504-R. Valorada en 140.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en Lagasca, 4 duplicado, bajo la custodia de Benjamín García Ballarín, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de junio, a las diez horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el

20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de abril de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.568

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Félix Calavia Espiago y otros, contra "Esméiz", S. L., con domicilio en polígono Malpica, calle C, número 13, en autos ejecutivos números 88 y 141 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una finca en el polígono de Malpica, número 13-A, de esta ciudad, que consiste en una nave de 2.122 metros cuadrados de superficie, con dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 1.590, libro 703, folio 32, finca número 37.375, y que ha sido valorada en 30.000.000 de pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca. Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2) el día 5 de junio de 1984, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 15 de junio, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 26 de junio, a las doce horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene

la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 28 de abril de 1984. — El Secretario.

Núm. 5.569

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José-María Pinilla Pina, contra Emilio Gimeno Comella, con domicilio en calle María Lostal, número 25, en autos ejecutivos número 114 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

El piso cuarto, puerta número 3, en la sexta planta, de 80,55 metros cuadrados, de la casa en esta ciudad (calle María Lostal, números 25 al 31, ambos inclusive); valorado en 2.500.000 pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca. Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2) el día 5 de junio de 1984, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 15 de junio, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 26 de junio, a las doce horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes,

podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 28 de abril de 1984. — El Secretario.

Núm. 2.376

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 12.396-7 de 1983, a instancia de Rafael Morrugarrés Castilla y otro, contra Miguel-Angel Tejero Montesinos ("Pavimentos Tejero"), sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Sentencia 'in voce'. — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29 del Estatuto del Trabajador y demás disposiciones de aplicación...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel-Angel Tejero Montesinos ("Pavimentos Tejero") a que abone a don Rafael Morrugarrés Castilla 116.796 pesetas, y a Fidelio Grande Cerdá, 116.796 pesetas, más la de 10 por 100 en dichas cantidades en concepto de indemnización por demora."

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Miguel-Angel Tejero Montesinos ("Pavimentos Tejero") por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 2.377

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 13.663-4 de 1983, a instancia de María-Angeles Tello Vela y otros, contra "Tubos y Calibrados de Aragón", S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Sentencia 'in voce'. — Visto el artículo 1.214 del vigente Código civil, 4 y 29 del Estatuto del Trabajador y demás disposiciones de aplicación...

Fallo: Que debo condenar y condeno a "Tubos y Calibrados de Aragón", S. A., a que abone a doña María-Angeles Tello Vela y a Agustín Rodeñas Campayo la cantidad de 137.502 pesetas y 133.579 pesetas, respectivamente, por los conceptos deducidos en las demandas, más la de 10 % en concepto de indemnización por demora."

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado "Tubos y Calibrados de Aragón", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 2.562

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 16.616 de 1983, a instancia de Victoria Palacios Gayán, contra Francisco Ruiz Aznar, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por doña Victoria Palacios Gayán, contra la empresa Francisco Ruiz Aznar, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 299.439 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Francisco Ruiz Aznar, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de febrero de 1984. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 2.842

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 12.181 de 1983, a instancia de Ignacio Pina Obón, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y "Fundiciones Cros", S. A., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Ignacio Pina Obón, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y "Fundiciones Cros", S. A., con mantenimiento de lo resuelto en vía administrativa, debo absolver, como absuelvo, a los demandados de la pretensión deducida en juicio.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Fundiciones Cros", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 3.034

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 18.468 de 1983, a instancia de Manuel Asensio Mingote y otros, contra "Santiago Martínez Marco", S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos los artículos 1.214 del vigente Código Civil, 4.º f y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a "Santiago Martínez Marco", S. A., a que abone a Manuel Asensio Mingote, 122.021 pesetas; a Eduardo Bermudo Rubio, 138.823; a José Blasco Bailón, 94.313; a Eduardo Bueno Esteban, 152.704; a José Egea Garín, 130.907; a José-Luis Giménez Laiglesia, 122.021; a Francisco Limones Martínez, 117.149; a Antonio Lucaa Renancio, 118.057; a José Martínez Maza, 100.619; a Francisco Mur Alonso, 94.313; a Jesús Palacios Navarro, 113.470; a Pedro Pascual Gofí, 137.673; a Rafael Peña Lou, 148.181; a Salvador Sarto Espinosa, 125.987; a Emilio Sepúlveda Colmenar, 97.465; a Antonio Tierra Martínez, 153.935; a Pascual-Angel Vicente Fustero, 106.161, y a José Serrano Sarto, 135.064 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Santiago Martínez

Marco", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de marzo de 1984. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 3.035

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 8.523 de 1983, a instancia de Vicente Montañés Serrano, contra "Talleres Mercier", S. A., e INSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Vicente Montañés Serrano contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y "Talleres Mercier", S. A., con mantenimiento de lo resuelto en vía administrativa, debo absolver, como absuelvo, a los demandados de la pretensión deducida en juicio.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Talleres Mercier", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 29 de febrero de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 3.036

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 10.752 de 1983, a instancia de Amanda Puy Méndez, contra Manuel Guzmán Muñoz y el INEM, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Amanda Puy Méndez, contra el Instituto Nacional de Empleo y Manuel Guzmán Muñoz, debo absolver, como absuelvo, a los demandados de la pretensión deducida en juicio.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Manuel Guzmán Muñoz, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 29 de febrero de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 3.564

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 64 de 1984, a instancia de Angel Lagunas Medarde y otro, contra "Instalaciones Miraflores", S. L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efectos de la fecha de esta resolución, y estimar a Angel Lagunas Medarde en 483.590 pesetas la indemnización compensatoria y en 265.813 pesetas los salarios de tramitación devengados, y a Miguel-Angel Lafuente García en 176.661 pesetas la indemnización compensatoria y en 265.355 pesetas los

salarios de tramitación devengados, a cargo y con expresa condena en costas de la empresa, y sin que haya lugar a establecer responsabilidad económica respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese al Instituto Nacional de la Seguridad Social y al Fondo de Garantía Salarial. Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada "Instalaciones Miraflores", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 5.558

Magistratura de Trabajo número 4

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Mariano Belsué Murillo, contra "Centro Ecuestre Ruiseflores", S. A., con domicilio en Doctor Alcay, 11, en autos ejecutivos número 95 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embarcados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un grupo electrógeno, marca "Electra Molins", para corriente de 220-380, número de fabricación 26589, accionado por un tractor marca "Ebro".

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 80.000 pesetas.

Dicho bien se encuentra depositado en el domicilio de la empresa, siendo su depositario don Carlos Melantuche y Vecino, con domicilio en camino Puente Virrey, número 53, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el 7 de junio de 1984, a las once horas de su mañana; en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 14 de junio, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 20 de junio, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda

subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 27 de abril de 1984. — El Secretario.

Núm. 5.559

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José Martínez Marco, contra "Las Eras", S. A., con domicilio en Alhama de Aragón (Zaragoza), en autos ejecutivos número 17 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un molino conocido como "Aleman GBR Pfeiffer-Baujahr", 1983 Kom: 22.379, "Barba Rosa Werke A. G.", Kaiserslautern.

Un molino "Anivo", construido por "Mecánica Olalde", S. A., con número de matrícula F.15.086.

Un secadero que actualmente se encuentra en funcionamiento, careciendo de identificación.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 1.800.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la ejecutada, siendo su depositario don Félix Velilla Marco, con domicilio en Alhama de Aragón (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el 7 de junio de 1984, a las once horas de su mañana; en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 14 de junio, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 20 de junio, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la

misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 27 de abril de 1984. — El Secretario.

Núm. 3.029

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 10.350 de 1983, seguidos a instancias de Mariano Santacatalina Esquitino, contra la empresa "Dical", S. A., en reclamación por salarios, con fecha 29 de febrero de 1984 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Mariano Santacatalina Esquitino contra la empresa "Dical", S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 346.872 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma, y en cuanto a la pretensión deducida contra el Fondo de Garantía Salarial no tiene otra significación que la señalada en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa "Dical", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 29 de febrero de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 3.030

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 10.897 de 1983, seguidos a instancias de Raimundo Vives Abadía, contra la empresa de José Magallón Lobaco y otro, en reclamación por despido, con fecha 28 de febrero de 1984 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados al ejecutante, la cantidad de 229.462,73 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor Secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 23 de diciembre de 1983 hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa demandada de José Magallón Lobaco en ignorado

paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 3.272

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura número 4 bajo el número 9.612 de 1983, seguidos a instancias de José-Antonio Romero Moreno, contra la empresa de Antonio Castellón y otros, en reclamación por despido, con fecha 6 de marzo de 1984 se ha dictado auto que, en su parte dispositiva, dice:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía desestimar y desestimaba el recurso interpuesto por la Letrada doña Gloria-Maria Hidalgo Rúa contra el auto de fecha 25 de febrero de 1984, el cual se confirma en la integridad de sus pronunciamientos.»

Y encontrándose la empresa demandada de Antonio Castellón en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 6 de marzo de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. El Secretario.

Núm. 3.397

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 251 de 1983, seguidos a instancia de José-Luis Bruna Martín y otros, contra "Gabardinas Ibáñez", S. L., en reclamación por despido, con fecha 9 de marzo de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, requiérase a la ejecutada para que dentro de seis días presente en esta Magistratura los títulos de propiedad de las fincas embargadas.»

Y encontrándose la ejecutada "Gabardinas Ibáñez", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. El Secretario.

Núm. 3.542

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 15.984 de 1983, seguidos a instancias de Angeles Gracia Aliaga y otra, contra María Carmen Martín y otros, sobre despido, con fecha 2 de marzo de 1984 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que desestimando las demandas acumuladas interpuestas por Angeles Gracia Aliaga y Daniela Piedrafita Morláns, contra la empresa Carmen Martín y Enrique Pérez Alvarez y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo absolver y absuelvo de las mismas a las partes demandadas.»

Y encontrándose los demandados Carmen Martín y Enrique Pérez Alvarez en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a los mismos.

Dado en Zaragoza a 7 de marzo de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 3.627

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 11.442 de 1983, seguidos a instancias de Patricio Gracia Serrano, contra el INSS y otro, en reclamación de invalidez, con fecha 14 de marzo de 1984 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Patricio Gracia Serrano contra la empresa "Talleres Faló", S. L., y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre invalidez, debo declarar y declaro que Patricio Gracia Serrano se halla afecto de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común, no recuperable, con derecho a percibir desde el 25 de septiembre de 1981 una pensión vitalicia de 31.577 pesetas mensuales, equivalente al 100 % de la base reguladora de igual cuantía, más los incrementos legales que puedan corresponderle, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por la anterior declaración, y específicamente al INSS a que satisfaga al actor la expresada pensión en los términos reseñados.»

Y encontrándose la empresa "Talleres Faló", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 3.628

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 9.826 de 1983, seguidos a instancias de Miguel Lázaro Aguas, contra el INSS y otro, en reclamación por invalidez, con fecha 12 de marzo de 1984 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Miguel Lázaro Aguas contra la empresa "Subiróns y Sos", S. L., y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre invalidez, debo declarar y declaro que Miguel Lázaro Aguas se halla afecto de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común, no recuperable, con derecho a percibir desde el 24 de febrero de 1983 una pensión vitalicia de 20.824 pesetas mensuales, equivalente al 100 % de la base reguladora de igual cuantía, más los incrementos legales que puedan corresponderle, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por la anterior declaración, y específicamente al INSS a que satisfaga al actor la expresada pensión en los términos reseñados.»

Y encontrándose la empresa "Subiróns y Sos", S. L., en ignorado paradero, se

inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 12 de marzo de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 3.852

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 21 de 1984, seguidos a instancias de Jesús Lorente Sangrós, contra "Industrial Carrocera Aragonesa", S. A., ("Icarsa"), en reclamación por cantidad, con fecha 25 de enero de 1984 se dicto providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Industrial Carrocera Aragonesa", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 54.251 pesetas de principal, según sentencia de 31 de diciembre de 1983, más la de 14.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ellos los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada "Industrial Carrocera Aragonesa", S. A. ("Icarsa"), en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de marzo de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 3.857

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 78 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de Ramón-Félix Castellón Blanco, contra "Papeles Pintados Zaragoza", S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia de fecha 15 de marzo de 1984, que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Papeles Pintados Zaragoza", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 102.742 pesetas de principal, según sentencia de 31 de diciembre de 1983, más la de 10.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada "Papeles Pintados Zaragoza", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Bole-

tín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 3.861

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 77 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de Salvador Giménez Benedí y otros, contra "Calzados Graforva", S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 15 de marzo de 1984, que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Calzados Graforva", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.676.182 pesetas de principal, según sentencia de 24 de diciembre de 1983, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada "Calzados Graforva", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 3.873

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 76 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de José-Manuel García Guillén y otros, contra "Creaciones NC", S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 14 de marzo de 1984, que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Creaciones NC", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 394.158 pesetas de principal, según sentencia de 22 de diciembre de 1983, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada "Creaciones NC", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de

la provincia para que sirva de notificación en forma a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 3.872

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 17.605 de 1983, seguidos a instancias de Eduardo Corbacho Rodríguez, contra Angel J. Oyarzábal Barraga ("Restaurante Náutico") y otro, con fecha 15 de marzo de 1984 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Eduardo Corbacho Rodríguez contra la empresa Angel J. Oyarzábal Barraga ("Restaurante Náutico") y contra el Fondo de Garantía Salarial, reservando expresamente a Eduardo Corbacho Rodríguez el derecho a percibir la indemnización a que hace referencia el artículo 51.10 del Estatuto de los Trabajadores, previa la tramitación del expediente correspondiente."

Y encontrándose la demandada Angel J. Oyarzábal Barraga ("Restaurante Náutico") en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 4.119

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 125 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancias de Carmen Ayerbe Giménez, contra la empresa "Praza", S. A., y otro, sobre despido, con fecha 22 de marzo de 1984 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que estimando la demanda interpuesta por Carmen Ayerbe Giménez contra la empresa "Praza", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora llevada a cabo por la demandada el 7 de enero de 1984, condenando a esta última a que opte, en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión del demandante en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando, o bien por abonarle una indemnización de 466.639,37 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso se entenderá que opta por la readmisión, haciendo constar que de las 466.639,37 pesetas de indemnización, la empresa demandada abonará a la actora 279.983,62 pesetas y el resto (equivalente al 40 %) de 186.655,75 pesetas deberá pagarlo el Fondo de Garantía Salarial."

Y encontrándose la empresa demandada "Praza", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 23 de marzo de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 4.120

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 92 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de Félix Agustín Ondé y otros, contra "Talleres Inpla", S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 21 de marzo de 1984, que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Talleres Inpla", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 331.103 pesetas de principal, según sentencia de 31 de diciembre de 1983, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos."

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí."

Y encontrándose la ejecutada "Talleres Inpla", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de marzo de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 2.097

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En autos 1.177 de 1982, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancias de Carlos Chicón Josa y otros, contra "Producciones Solares", S. A., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 2 de enero de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Producciones Solares", sociedad anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 488.142 pesetas de principal, según sentencia, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos."

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada "Producciones Solares", S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 9 de febrero de 1984. — El Secretario.

Núm. 2.098

Cédula de notificación

En ejecución número 35 de 1984, autos número 1.235 de 1983, que se tramitan en esta Magistratura a instancias de Antonio Barrio Lavilla, contra "Oxicortes Zaragoza", S. L., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 30 de enero de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Oxicortes Zaragoza", sociedad limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.451.963 pesetas de principal, según sentencia, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos."

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada "Oxicortes Zaragoza", S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 9 de febrero de 1984. — El Secretario.

Núm. 5.210

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 378 de 1984, a instancia de Antonio Jarauta Bayarte, contra INSS, Tesorería Territorial y "Compañía Hispano-Francesa de Crédito y Obras", sociedad anónima, en reclamación por jubilación, se cita esta última para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de junio de 1984, a las 9.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa "Compañía Hispano-Francesa de Crédito y Obras", sociedad anónima, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 5 de abril de 1984. — El Secretario.

Núm. 5.409

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de las de Madrid y su provincia;

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de César Ruiz Fuentes, contra José Muñoz Capdevilla, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.228 de 1975, se ha acordado citar a José Muñoz Capdevilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio próximo, a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la sala de visitas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5 (sita en la calle Orense, número 22), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Muñoz Capdevilla, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín

Oficial" de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a 30 de marzo de 1984. — El Magistrado de Trabajo, José Hersilio Ruiz. El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 5.479

ALAGON

Por Miguel y Rafael Berges Bazán se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local destinado a taller de reparación de neumáticos, con emplazamiento en calle Pablo Gargallo, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 17 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.468

ALMONACID DE LA CUBA

Por don Manuel Marco, en representación de la Cooperativa de "San Roque", se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de recolección de productos agrarios a sus socios, con emplazamiento en calle Extramuros, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días.

Almonacid de la Cuba, 18 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.492

ARANDIGA

Por don Jesús Moreno Barcelona se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de elaboración de pan y bollos, con emplazamiento en la calle de Umbría, 6, del término municipal de Arándiga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Arándiga, 26 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.499

BELCHITE

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público

el expediente de suplemento de créditos número 1, que afecta al vigente presupuesto municipal ordinario, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1983, aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 1984.

Las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse se presentarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que debe reclamarse: Ayuntamiento Pleno.

Belchite, 25 de abril de 1984. — El Alcalde, Domingo Serrano Cubel.

Núm. 5.451

CALATAYUD

El Pleno de esta Excm. Corporación, en sesión especial celebrada el día 17 del actual, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por un importe nivelado en ingresos y gastos de 303.384.179 pesetas, así como sus bases de ejecución.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, quedando expuestos al público el acuerdo y expediente indicados por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, quedando aprobado definitivamente, en cumplimiento de lo acordado, si durante dicho plazo no se formularan reclamaciones.

Calatayud, 25 de abril de 1984. — El Alcalde, José Galindo.

Núm. 5.452

CALATAYUD

El Pleno de esta Excm. Corporación, en sesión especial celebrada el día 17 del actual, con el "quorum" legal reglamentario, acordó aprobar el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1984, por su importe nivelado de 170.147.202 pesetas, y exponerlo al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, considerándolo aprobado definitivamente en el caso de no presentarse ninguna.

Calatayud, 25 de abril de 1984. — El Alcalde, José Galindo.

Núm. 5.491

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Jesús Vincueria Uriol ha solicitado licencia de instalación frigorífica rural en nave existente en la margen derecha de la carretera N-II, kilómetro 241,3, parcela 79, polígono 14 del término de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que

contra la mencionada solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 25 de abril de 1984. — El Alcalde, José Galindo.

Núm. 5.496

CALATORAO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico correspondiente a las obras de ensanche y parte de la calle Ramón y Cajal, redactado por "Omicron-Ingeniería", y en su nombre por el Ingeniero técnico industrial don Antonio Piazuelo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de observaciones o reclamaciones.

Calatorao, 25 de abril de 1984. — El Alcalde, Eduardo Aguirre.

Núm. 5.498

CALATORAO

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 5 de abril de 1984, aprobó el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas para la contratación de las obras de alumbrado público de la nueva zona de ensanche.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.1 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, a efectos de reclamaciones, a presentar, en su caso, en el plazo de ocho días.

Calatorao, 25 de abril de 1984. — El Alcalde, Eduardo Aguirre.

Núm. 5.460

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Corporación municipal, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 16 de abril de 1984, con el "quorum" preceptivo, aprobó inicialmente el presupuesto de inversiones de 1984, con operación de préstamo con una entidad bancaria, nivelado en gastos e ingresos, por importe total de 99.783.348 pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos que previene el artículo 14 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, quedando el expediente expuesto al público en las dependencias de Intervención municipal por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial", durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

Ejea de los Caballeros, 17 de abril de 1984. — El Alcalde, C. Urbón.

Núm. 5.461

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Comisión Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 1984, aprobó inicialmente los padrones relativos a las exacciones municipales y recursos patrimoniales de 1984 y los plazos de recaudación correspondientes al primer y segundo semestres del año en curso.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes, advirtiendo que durante el plazo de quince días hábiles podrán exa-

minarlos en Intervención municipal y, en su caso, formular reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten observaciones contra los mismos, tal aprobación inicial se convertirá automáticamente en definitiva y se procederá al cobro en la forma y en los plazos anteriormente indicados, conforme al Reglamento general de Recaudación vigente.

Ejea de los Caballeros, 17 de abril de 1984. — El Alcalde, C. Urbón.

Núm. 5.477

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 16 del actual, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de urbanización de las calles Concordia y Estación, del casco urbano de esta villa, cuyo tipo máximo de adjudicación es de 28.686.432 pesetas.

Lo que se publica a los efectos del artículo 119.1 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, quedando expuesto el expediente en la Secretaría general durante el plazo de ocho días hábiles para su examen y formulación de reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 18 de abril de 1984. — El Alcalde, Carmelo Urbón.

Núm. 5.450

ERLA

Por don Miguel y don Jesús Yera Espinel se ha solicitado licencia para establecer actividad de explotación porcina en ciclo cerrado, con emplazamiento en el paraje "La Portaza", de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Erla a 24 de abril de 1984. — El Alcalde, José-Maria Burillo.

Núm. 5.600

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del actual, aprobó definitivamente el presupuesto de inversiones del ejercicio de 1984, según el siguiente desarrollo por capítulos:

Gastos

B) Operaciones de capital:
Capítulo 6. Inversiones reales, 8.000.000 de pesetas.
Total del presupuesto de gastos, 8.000.000 de pesetas.

Ingresos

A) Operaciones corrientes:
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 2.400.000 pesetas.
B) Operaciones de capital:
Capítulo 7. Transferencias de capital, 5.600.000 pesetas.

Total del presupuesto de ingresos, pesetas 8.000.000.

La Puebla de Alfindén a 27 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.626

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del actual, aprobó definitivamente el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1984, con el siguiente desarrollo por capítulos:

Presupuesto de gastos

A) Operaciones corrientes:
Capítulo 1. Remuneraciones de personal, 7.757.224 pesetas.
Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 11.264.276.
Capítulo 4. Transferencias corrientes, 1.428.500.

B) Operaciones de capital:
Capítulo 7. Transferencias de capital, 2.400.000.

Total del presupuesto de gastos, 22.850.000 pesetas.

Presupuesto de ingresos

A) Operaciones corrientes:
Capítulo 1. Impuestos directos, 7.973.900 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 1.647.000.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 7.909.100.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 4.700.000.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 620.000.
Total del presupuesto de ingresos, 22.850.000 pesetas.

La Puebla de Alfindén a 27 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.615

LECHON

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 25 de abril de 1984, acordó la imposición y aplicación con carácter obligatorio de contribuciones especiales y sus Ordenanzas reguladoras por razón de las obras de pavimentación de calles, y superando el coste de las mismas la cifra establecida por el artículo 35.1 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, queda expuesto al público el referido expediente a los efectos de que los posibles afectados puedan solicitar en el plazo de quince días la constitución de la Asamblea administrativa de contribuyentes, que en todo caso requerirá que la petición se haga por la mayoría absoluta de contribuyentes que representen los dos tercios de la propiedad afectada.

El criterio establecido para el reparto aparece en el expediente según los módulos legales implantados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la normativa vigente.

Lechón, 26 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.610

LUCENI

Por don José-Luis Balmaseda Pérez, vecino de Remolinos, se ha solicitado licen-

cia municipal para establecer la actividad de explotación porcina dedicada a ciclo cerrado para sesenta cerdas madres, con emplazamiento en finca rústica (parcela 190), partida "Soto", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Luceni a 25 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.463

LUMPIAQUE

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, por un importe de 10.328.959 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.810.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 600.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.791.600.
4. Ingresos patrimoniales, 1.740.000.
B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.
Total, 10.328.959 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 4.955.859 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.537.100.
4. Transferencias corrientes, 10.000.
B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 1.000.
8. Variación de activos financieros, 25.000.
9. Variación de pasivos financieros, 800.000.
Total, 10.328.959 pesetas.
Lumpiaque a 16 de abril de 1984. — El Alcalde, J. Adiego.

Núm. 5.612

MALLEN

Por don José-Alberto Embid Sierra se ha solicitado licencia de actividad para elaboración de pan y bollería ordinaria, con emplazamiento en calle Padre Ibáñez, número 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría

ría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén a 28 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.474

MEQUINENZA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 17 de abril, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de urbanización del polígono VII, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Mequinenza, 18 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.462

OSERA DE EBRO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1984, aprobó por unanimidad el proyecto de contratación de préstamo con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación, por un importe de 1.500.000 pesetas, sin intereses, destinadas a las obras del pabellón cultural, a reintegrar en cinco anualidades de 300.000 pesetas cada una y con la garantía de todos los ingresos municipales que no tengan carácter finalista.

Dicho proyecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamación y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Osera de Ebro, 18 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.623

PLASENCIA DE JALON

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 6.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.632.625 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 298.817 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 617.377 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 3.098.896 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 352.285 pesetas.
- Suman los ingresos, 6.000.000 de pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 1.589.040 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.414.746 pesetas.
 3. Intereses, 500 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 210.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 585.714 pesetas.

Suman los gastos, 6.000.000 de pesetas.

Plasencia de Jalón, 26 de abril de 1984. El Alcalde, Gregorio Benedit Martínez.

Núm. 5.493

SADABA

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse producido ninguna reclamación a la creación de la Ordenanza fiscal e imposición de tasas, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 72, del día 28 de marzo de 1984, queda aprobada definitivamente, siendo en extracto las tasas las siguientes:

Por entrada personal a piscinas municipales:

Bonos de temporada. — 1. De 2 hasta 6 años, 250 pesetas. — 2. De 6 hasta 14 años, 1.500 pesetas. — 3. De 14 años en adelante, 2.500 pesetas.

Bono mensual. — 1. De 2 hasta 6 años, 250 pesetas. — 2. De 6 hasta 14 años, 800 pesetas. — 3. De 14 años en adelante, 1.500 pesetas.

Entradas diarias. — 1. De 2 hasta 16 años, 100 pesetas. — 2. De 16 años en adelante, 200 pesetas.

Sádaba, 26 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.470

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 3.203.700 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 6.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 155.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 785.700.
 4. Transferencias corrientes, 1.787.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 470.000.
- Total, 3.203.700 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 1.698.700 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.089.000.
 4. Transferencias corrientes, 166.000.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 300.000.
- Total, 3.203.700 pesetas.

San Martín de la Virgen de Moncayo a 21 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.469

UNCASTILLO

Aprobado definitivamente expediente de imposición de Ordenanza de tasa sobre el matadero, con vigencia a partir del 1.º de mayo del presente ejercicio, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se publica el siguiente extracto:

Derechos de sacrificio, degüello y desuello

Por cada res sacrificada, menor, lanar o cabría: 250 pesetas.

Por cada res sacrificada, mayor, lanar o cabría: 300 pesetas.

Por cada res de cerda sacrificada a industriales carniceros: 1.000 pesetas.

Por cada res de cerda sacrificada a particulares: 1.500 pesetas.

Uncastillo, 24 de abril de 1984. — El Alcalde, Jesús Marco.

Núm. 5.471

UNCASTILLO

Ha sido acordada por la Corporación en pleno, en sesión extraordinaria de 10 de abril del actual, la imposición de la Ordenanza fiscal sobre piscinas e instalaciones análogas, por servicio de nueva implantación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, quedando expuesta al público en esta Secretaría por espacio de quince días, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no existiesen reclamaciones en tal plazo se entenderá aprobado definitivamente el expediente.

Uncastillo, 24 de abril de 1984. — El Alcalde, Jesús Marco Giménez.

Núm. 5.480

UTEDO

Por don Santiago Tobajas Oriol se ha solicitado licencia para la instalación de una actividad dedicada a carnicería, con emplazamiento en calle Molino, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 24 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.605

VERA DE MONCAYO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de pavimentación de las calles de la localidad, queda expuesto al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Vera de Moncayo a 30 de abril de 1984. El Alcalde.

Núm. 5.464

VILLANUEVA DE GALLEGO

Aprobado por este Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 17 de abril de 1984, el expediente instruido para la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas de terreno del municipio, sitas en "Sarda Baja", de 4.750 y 2.500 metros cuadrados de superficie, respectivamente, permanecerá expuesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de

información y para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.
Villanueva de Gállego, 18 de abril de 1984. — El Alcalde, Tomás Calvo.

Núm. 5.456

ZUERA

Quedando aprobados definitivamente los presupuestos ordinario y de inversiones de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1984, por no haberse presentado ninguna reclamación, se publican a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40 de 1981:

Presupuesto ordinario

Gastos:

1. Remuneraciones de personal, 35.427.084 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 37.154.000.
3. Intereses, 7.113.726.
4. Transferencias corrientes, 14.527.954.
6. Inversiones reales, 823.075.
8. Variación de activos financieros, 1.000.
9. Variación de pasivos financieros, 8.953.161.

Total, 104.000.000 de pesetas.

Ingresos:

1. Impuestos directos, 28.420.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 4.690.909.
3. Tasas y otros ingresos, 18.633.221.
4. Transferencias corrientes, 25.381.000.
5. Ingresos patrimoniales, 25.296.870.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.501.000.
8. Variación de activos financieros, 76.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.000.

Total, 104.000.000 de pesetas.

Presupuesto de inversiones

Gastos

6. Inversiones reales, 67.000.000 de pesetas.

Total, 67.000.000 de pesetas.

Ingresos:

3. Tasas y otros ingresos, 11.004.678 pesetas.
7. Transferencias de capital, 45.995.322.
9. Variaciones pasivos financieros, 10.000.000.

Total, 67.000.000 de pesetas.

Zuera, 14 de abril de 1984. — El Alcalde.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1984, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Arbitrios por las tasas de rodaje de ciclomotores, bicicletas y remolques de dos y cuatro ruedas

5.604. Vera de Moncayo

Cuenta de administración del patrimonio (1983)

- 5.318. Moros
- 5.320. Paracuellos de Jiloca
- 5.446. Pomer
- 5.447. Castejón de Valdejasa
- 5.453. Figueruelas

- 5.494. Las Pedrosas (1979)
- 5.495. Fabara
- 5.601. Villanueva de Gállego
- 5.603. Torralbilla
- 5.607. Novallas
- 5.611. Epila
- 5.618. Layana
- 5.622. Mallén

Cuenta general del presupuesto de inversiones

- 5.319. Uncastillo (1981 y 1982)
- 5.453. Figueruelas
- 5.611. Epila
- 5.618. Layana
- 5.621. La Puebla de Alfindén

Cuenta general del presupuesto ordinario (1983)

- 4.894. Cuarte de Huerva
- 5.318. Moros
- 5.320. Paracuellos de Jiloca
- 5.446. Pomer
- 5.447. Castejón de Valdejasa
- 5.453. Figueruelas
- 5.494. Las Pedrosas (1979)
- 5.495. Fabara
- 5.601. Villanueva de Gállego
- 5.603. Torralbilla
- 5.611. Epila
- 5.618. Layana
- 5.622. Mallén

Cuenta de caudales

- 5.318. Moros

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (1983)

- 5.320. Paracuellos de Jiloca
- 5.446. Pomer
- 5.447. Castejón de Valdejasa
- 5.453. Figueruelas
- 5.494. Las Pedrosas (1979)
- 5.495. Fabara
- 5.601. Villanueva de Gállego
- 5.603. Torralbilla
- 5.607. Novallas
- 5.611. Epila
- 5.618. Layana
- 5.622. Mallén

Impuesto municipal de circulación de vehículos de motor

- 5.445. Utebo
- 5.604. Vera de Moncayo

Impuesto municipal de recogida de basuras a domicilio

- 5.444. Utebo

Liquidación del presupuesto ordinario (1983)

- 5.318. Moros
- 5.447. Castejón de Valdejasa
- 5.495. Fabara

Presupuesto de inversiones

- 5.456. Zuera

Presupuesto ordinario

- 5.147. Añón de Moncayo
- 5.150. Isuerre
- 5.239. Longares
- 5.317. Acered
- 5.319. Uncastillo
- 5.448. Nombrevilla
- 5.456. Zuera
- 5.458. Campillo de Aragón
- 5.466. Retascón
- 5.467. Aladrén
- 5.473. Vistabella
- 5.478. Las Pedrosas
- 5.602. Lagata
- 5.603. Torralbilla
- 5.606. Plenas
- 5.614. La Vilueña

- 5.617. Ariza
- 5.618. Layana

Padrón de aprovechamiento de aguas a domicilio

- 5.239. Longares

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos

- 5.239. Longares
- 5.472. Piedratajada
- 5.620. Mozota

Padrón de recogida domiciliar de basuras

- 5.239. Longares

Padrón de suministro de agua potable

- 5.613. Mallén (4.º trimestre de 1983)

Padrón de tránsito de animales por la vía pública

- 5.239. Longares

Proyecto de presupuesto ordinario

- 5.418. Cadrete

Rectificación del padrón de habitantes

- 5.620. Mozota

Relación de bajas de derechos reconocidos

- 5.495. Fabara

Reparto sobre el impuesto de tasa de badenes

- 5.443. Utebo

Reparto sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas

- 5.442. Utebo

Reparto sobre tenencia de perros

- 5.442. Utebo

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.161

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de junio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.544 de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Banco Unión", S.A., contra don José A. Salinas Gracia y doña María-Angeles Muñoz Lozano, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un local comercial en la planta baja, con acceso por la calle Espartero, que ocupa unos 87,62 metros cuadrados de superficie útil, formando parte de un edificio sito en la plaza San Miguel, número 2, angular a las calles de Espartero y Gastón, de Zaragoza. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

2. Piso segundo, letra C, en la tercera planta, de unos 65,74 metros cuadrados de superficie útil, del bloque señalado con el número 1 de la calle Valle de Pineta, de esta ciudad. Valorado en 1.500.000 pesetas.

3. Plaza de garaje señalada con el número 7 en la casa número 2 de la plaza San Miguel, de esta ciudad. No aparece en el Registro de la Propiedad como propiedad del demandado. Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.166

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1 de junio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.246 de 1983, a instancia del Procurador señor Ercilla Sagasti, en representación de "Confeciones Ramesa", S. L., contra "Almacenes Olmago", S. L., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un furgón marca "Mercedes Benz", modelo 406, matrícula MU-2717-H; en 490.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Siata", matrícula AL-7163-D; en 90.000 pesetas.

Total, 490.000 pesetas.

De estos bienes se designó depositario al señor Olmos Martínez.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.168

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de junio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.657 de 1982, a instancia del Procurador señor Isiegas Gerner, en representación de "Española de Neumáticos", S. A., contra don R. Manuel Murcia Ruiz, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo pos-

tura que cubra las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. La nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de 11 tahullas de tierra de secano en el partido de Santomera (Murcia). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 14, sección 4.ª, folio 17, finca 1.026. Valorado en 175.000 pesetas.

2. Urbana o trozo de terreno solar, de superficie 272 metros cuadrados, en el partido de Churra (Murcia); la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa, inscrita en el Registro número 1, libro 32, sección 7.ª, folio 244 vuelto. Valorado en 361.000 pesetas.

3. Un trozo de tierra de riego en el partido de Monteagudo (Murcia), de 11 áreas, 21 centiáreas; una cuarta parte indivisa de dicha finca, inscrita en el número 1, libro 95, sección 7.ª, folio 148. Valorada en 34.000 pesetas.

4. Un trozo de tierra de regadío en término de Monteagudo, de 10 áreas 96 centiáreas; una cuarta parte indivisa. Registro número 1, libro 95, sección 7.ª, folio 150. Valorada en 53.000 pesetas.

5. Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de un trozo de tierra de regadío, de una superficie de 11 áreas 22 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 95, sección 7.ª, folio 152. Valorada en 55.000 pesetas.

Total, 373.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.346

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 256 de 1984 se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos, con la calificación de insolvencia provisional, a los comerciantes doña Agueda Ferrando Puivecino y sus hijos don José María y don Alfredo Zamora Ferrando, titulares, conjunta y solidariamente, del negocio mercantil denominado "Agueda Ferrando Puivecino, Viuda de Zamora", dedicado a la distribución y venta de maquinaria agrícola, estando representados por el Procurador señor Peiré y dirigido por el Abogado señor Longás, y se

convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda) el día 21 de mayo de 1984, a las dieciséis horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores de los suspensos, advirtiéndose que los créditos que no sean impugnados quince días antes del señalado para la Junta serán admitidos para figurar en la misma, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922, obrando en Secretaría el informe de los interventores, activo y pasivo, memoria, balance, relación de acreedores y proposición del convenio.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.512

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.580 de 1983, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de don Angel María Juste Aranda, contra doña Araceli Vallejo Laguera, representada por la Procuradora señora Vallés Varela, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un aparato de música, marca "Sound", modelo SIX, con cuatro piezas diferentes, tipo compacto; en 70.000 pesetas.

2. Una cafetera de dos brazos, marca "Futurmat"; en 60.000 pesetas.

3. Dos botelleros frigoríficos de tres puertas cada uno, de acero inoxidable, marca "Infrica"; en 75.000 pesetas.

4. Una caja registradora, marca "Max", modelo R-27, eléctrica; en 90.000 pesetas.

5. El derecho de traspaso del local destinado a música en vivo, sito en "Residencial Paraíso", local 60; en 1.000.000 de pesetas.

Total, 1.295.000 pesetas.

De estos bienes muebles se designó depositaria a la propia demandada.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.514

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.660 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en

representación de "Agrar", S. A., contra don Salvador Castelló Zamora, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura: que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una consola con encimera de mármol y cuatro cajones, y un espejo rectangular; en 8.000 pesetas.
2. Un televisor marca "Vanguard", de 26 pulgadas; en 10.000 pesetas.
3. Un comedor compuesto de mesa de forma rectangular, de dos patas, y seis sillas tapizadas en tela color verde; en 12.000 pesetas.
4. Una vitrina armario de dos puertas laterales y cajones en la parte inferior; en 10.000 pesetas.
5. Una lavadora marca "Edesa", automática; en 12.000 pesetas.
6. Un frigorífico marca "Westinghouse", de una puerta; en 8.000 pesetas.

Total, 60.000 pesetas.

De estos bienes no se hizo designación de depositario.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.516

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1984, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada que se describe a continuación, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita con el número 1.794 de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Luis-Gonzalo Díaz-Obregón Santos y doña María de Murga Rodríguez.

Vivienda situada a la izquierda de la escalera, en la planta séptima de la casa número 5 de la calle Berlín, antes número 4, del bloque B-2, del Parque de las Avenidas, de Madrid, de 164,38 metros cuadrados, constando de vestíbulo, pasillo, cocina, oficina, comedor, salón, cuatro dormitorios, baños, aseo, terrazas principal y de servicio; le corresponde el cuarto trastero designado con su misma denominación en la planta de sótanos, cuya superficie está incluida en la general de la vivienda. Su cuota en el condominio es de 5,490 por 100. Inscrita al tomo 26, libro 1.058, finca 34.262, Registro I de Madrid. Tasada a efectos de subasta en 5.150.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para poder tomar parte en la subasta deberán

consignar previamente el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la misma y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la citada Ley.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.587

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de mayo de 1984, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.166 de 1981, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Librería General", S. A., contra don Gonzalo Rivaya Riaño, domiciliado en Santa María de Piedra Muella (Oviedo), carretera Oviedo-La Coruña, kilómetro 217, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado en un 25 %, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

1. Una máquina electrónica de contabilizar, con memoria, marca "NCR", clase 3132, modelo 32-WA, número 27403; en 250.000 pesetas.
2. Veinte tomos encuaderandos, imitación skai, titulados "El Año de la Moto y el Año del Automóvil"; en 10.000.
3. Catorce tomos encuaderados en tipo tela color azul, titulados "La Guía Azul de España"; en 9.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.361

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de mayo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 311 de 1984, promovido por el Procurador señor Isiegas, en nombre y

representación de don Isidoro Campos Oriente, contra don Juan-José Sánchez Callejas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta marca "Ebro", matrícula Z-8959-H. Tasada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.722

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que bajo el número 84-A de 1984 se tramitan en este Juzgado a instancia de don Alejandro Tutor Guallar, representado por el Procurador señor Poncel, contra la herencia yacente y/o herederos desconocidos de don Miguel Grávalos Ladrón de Guevara y otros, y no habiendo comparecido al primer llamamiento se les hace un segundo emplazamiento para que en el término de cinco días más comparezcan en autos personándose en forma, con apercibimiento, caso contrario, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 4.723

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 177 de 1983-B se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia de "Forjados Armados Prefabricados", S. A., representada por el Procurador señor Poncel, en el que con esta fecha se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

"Su señoría, por ante mí, Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos con carácter de insolvencia provisional a la solicitante "Forjados Armados Prefabricados", S. A., domiciliada en esta ciudad. Comuníquese a los Juzgados que tienen constancia de la solicitud de suspensión, y publíquese en el "Boletín Oficial" de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado la parte dispositiva de esta resolución.

Se convoca a la Junta general de acreedores, ante la sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad, para el día 28 de mayo próximo, a las nueve horas, quedando en Secretaría todos los antecedentes a disposición de los interesados, citándoseles en forma a los acreedores residentes en ésta, mediante cédula, y por carta certificada a los domiciliados fuera, previniendo a los señores interventores de

tal señalamiento, quienes deberán presentar la lista definitiva en el plazo legal.

Lo mandó y firma el señor don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, de que doy fe. — Rafael Soteras. — Ante mí, Fernando Paricio." (Rubricados).

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, y para conocimiento y efectos consiguientes de cuantas personas tengan interés por el mismo.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.382

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 467 de 1982-B, seguido a instancia de "Banco Guipuzcoano", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra Eduardo Forcada ("Dulces Dulna"), representado por el Procurador señor Del Campo, se anuncia la venta en pública y segunda subasta los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de mayo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, rebajado en un 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la segunda subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Gloria González Ledesma, con domicilio en avenida Independencia, 21, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche "Citroen CX", con matrícula Z-8338-G; en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.385

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.949 de 1983-B, seguido a instancia de "Banco Industrial de Cataluña", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra María-Pilar Llamas Sánchez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de mayo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, rebajado en un 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no

cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la segunda subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Zaragoza (calle Monasterio de Siresa, 24, primero G), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca "Elbe", de 24 pulgadas; en 40.000 pesetas.

2. Un frigorífico "Aspes", de dos puertas y tres estrellas; en 10.000 pesetas.

Total, 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.526

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 915 de 1981-B, seguido a instancia de "Allibert Española", S. A., representada por el Procurador señor San Pio, contra Antonio Corvalán Flores, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de junio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción de tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana número 5. — Vivienda letra A, en la primera planta de la casa portal número 3 del primer módulo de la urbanización "Ciudad Elegida Juan XXIII", de Alicante. Inscrita en el libro 543, folio 6, finca 32.645 del Registro de la Propiedad número 1 de Alicante. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.581

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en procedimiento de suspensión de pagos seguido bajo el número 167 de 1984 se tramita en este Juzgado, a instancia de "Gaymusol", S. A., representada por el Procurador señor Peiré y dirigida por el Letrado señor Atienza, en los que apareciendo del balance presentado por los interventores que el activo es superior al pasivo en 6.041.051 pesetas, se ha dictado auto declarando a la

referida sociedad en estado de suspensión de pagos, considerándole el de insolvencia provisional, y convocando a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción número 4 de esta ciudad (planta quinta) el día 13 de junio de 1984 y hora de las dieciséis, citando por cédula a los acreedores de este partido y por carta certificada a los demás.

Y para que conste y su publicación, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, se expide el presente para conocimiento de cuantas personas pudieran tener interés en el procedimiento de que dimana y a los efectos de la Junta general acordada.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.590

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 104 de 1984-A, seguido a instancia de "Banco Atlántico", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra "Hecormetal", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de mayo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Francisco Villagrasa Ferrer, apoderado de la demandada, con domicilio en avenida de Cataluña, 227, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Mil litros de aceite sintético, marca "Darmex", en varios bidones; en 500.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, "Olivetti", modelo "Línea-88", número 1092877, con carro marca "Involca"; en 15.000.

3. Dos mesas metálicas, con encimera de formica, una con dos cajones y la otra con siete entre los dos lados; en 15.000.

Total, 530.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 4.500

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 279 de 1984 se sigue expediente de dominio instado por el Procurador don Serafín-Andrés Laborda, en nombre y representación de don José-María Samaniego López, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho y vecino de Zara-

goza, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza de la siguiente finca:

Urbana número 1-19. — El aparcamiento número 20, en la planta de segundo sótano, de 8,40 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,110 %, y linda: por la derecha entrando, con el aparcamiento número 19; por la izquierda, con zona de acceso y el aparcamiento número 21; por el fondo, con muro de contención a la calle Doctor Cerrada, y por el frente, con zona de acceso. Es parte integrante de la totalidad del local comercial o industrial en la planta de segundo sótano o departamento número 1 de una casa en esta ciudad (calle Doctor Cerrada, número 3, no oficial); descrita en la inscripción 5.ª de la finca 30.597, al folio 4 del tomo 677, libro 420 de la sección 1.ª

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.834

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 1.883-A de 1983, seguidos a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de la entidad "Española del Zinc", S. A., contra la entidad "Esméiz", S. L., sobre reclamación de cantidad, se notifica a dicha demandada, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada en referidos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Zaragoza a 30 de marzo de 1984. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por "Española del Zinc", S. A., representada por el Procurador don M. José Bibián y defendida por el Letrado don Francisco Navarro Anguela, contra "Esméiz", S. L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo manar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la ejecutada "Esméiz", S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Española del Zinc", S. A., de la cantidad de 407.945 pesetas, importe capital, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de los protestos a la en que el paro tenga lugar, condenando, además, expresamente a la ejecutada al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero." (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada por el señor Juez, que la dictó en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada "Esméiz", S. L., por su ignorado paradero, expido la presente, para su publicación, en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.372

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.582-C de 1983, seguido a instancia de "Talleres Laguéns", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra "Kintad", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de mayo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Barcelona (calle Torras y Pujalat, 12-20), donde podrán ser examinadas.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Dos mesas de despacho, de formica, color blanco, de 110 x 80 x 90 centímetros, con tres cajones al lado izquierdo; en 15.000 pesetas.

2. Una estantería en formica de color blanco, con seis estantes de dos cuerpos, de unos 200 x 200 x 40 centímetros; en 10.000 pesetas.

3. Un ordenador de tamaño pequeño, marca "IBM", modelo 5110, sin número visible; en 150.000 pesetas.

4. Cuatro sillas con chasis metálico y con asiento y respaldo en skai color negro; en 4.000 pesetas.

Total, 179.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.531

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de junio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 652-A de 1984, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Sefisa", contra don José-María Gasol Piqué y doña Isabel Piqué Monláu, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo

postura que cubra las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Mitad indivisa de la vivienda o piso segundo, primera puerta (entidad 8 en numeración correlativa), de la casa sita en Lérida, calle Los Templarios, número 11, de 68,70 metros cuadrados de superficie, compuesta de recibidor, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, galería, lavadero y balcón. Inscrita en cuanto a la mitad indivisa de la finca, a favor de los demandados, en el Registro de la Propiedad de Lérida, al tomo 509, libro 200, folio 159, finca número 18.726, inscripción 4.ª Tasada dicha mitad indivisa en 515.250 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.583

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 689-B de 1983, seguido a instancia de Alfonso Oliete Uliaque, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Alvaro y don Alfonso Español Carreras y "Maderas Tamarite", S. L., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 de mayo de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 % del precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Alvaro Español, con domicilio en Tamarite de Litera (carretera de Binéfar, sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de sierra de cinta, con galería de 100 centímetros de diámetro y con motor de 12 CV, marca "Industrial Mecánica", de Zaragoza; en 90.000 pesetas.

2. Una máquina de sierra cinta de mesa, con automático y motor de 16 CV, marca "Vilogolin"; en 150.000.

3. Una máquina cepilladora universal, marca "Paquito", con motor de 3 CV; en 70.000.

Total, 220.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.720

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 501 de 1982-B, instados por la Procuradora señora Pando Espiniella, representando, en turno de oficio, a doña María-Concepción-Valentina González Garcés, contra don José-María Ruiz Ruiz, que se halla en paradero desconocido, al cual, por medio del presente, se le emplaza para que en término de veinte días comparezca en forma en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, teniendo a su disposición en este Juzgado las copias de demanda y documentos.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 3.283

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de pieza de medidas provisionales número 178 de 1983-B, dimanante de divorcio, instados por doña Ana-María Subías González, representada por la Procuradora señora Tomás de la Cruz, que litiga en concepto de pobre, contra don Luis Salcedo Luján, y por hallarse éste en paradero desconocido se ha acordado notificarle por medio del presente el auto, que en su parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que dando lugar a lo solicitado por la Procuradora de los Tribunales doña Angeles Tomás de la Cruz, en nombre y representación de doña Ana-María Subías González, acuerda que mientras se tramite el procedimiento de divorcio que la citada tiene promovido rijan provisionalmente las siguientes medidas:

1.ª Que doña Ana-María Subías González pueda vivir separada de su marido, don Luis Salcedo Luján, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2.ª Encomendar a doña Ana-María Subías González la guarda y custodia de los hijos del matrimonio menores de edad, llamados David Eduardo y Ana-Raquel.

3.ª Entender cesados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro y entender cesada la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes privativos del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese este auto a la Procuradora señora Tomás de la Cruz, al Ministerio fiscal y al marido demandado por medio de edictos.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital. Doy fe. José-Esteban Rodríguez Pesquera. — Ante mí, Vicente Martínez del Casero." (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Luis Salcedo Luján, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 4.766

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 5 de los de Zaragoza, en autos número 138 de 1984-A, promovidos por el Procurador señor Gómez de la Figuera, en nombre de doña Rosario Fraile Mora, mayor de edad y domiciliada en Zaragoza, que litiga con el beneficio de pobreza, contra el esposo de ésta, don Jesús-Fidel Gaspar Pérez, en ignorado paradero, sobre divorcio, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en este Juzgado (calle Costa, número 8, tercero izquierda), bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.571

CALATAYUD

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 86 de 1982, a instancia de Lucio Subías Gómez, representado por el Procurador señor Alvira, contra Fernando Embid Saldaña, vecino de Brea de Aragón, en reclamación de 120.356 pesetas de principal, 740 pesetas de gastos de protesto y 75.000 pesetas más calculadas para intereses legales y costas, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 %, el siguiente bien inmueble, embargado en su día al citado demandado:

Un piso en paraje de "La Cihuela", tercera planta, tipo C, sin número, de 88,85 metros cuadrados útiles; linda: derecha entrando, carretera de Morés a Ventas de Ciria; izquierda, piso tercero, letra A; fondo, con Genoveva y Julia Cuartos, y al frente, rellano de escalera. Tasado per-

cialmente en la cantidad de 1.740.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de junio próximo y hora de las once de su mañana, y se hace saber a los posibles licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, con la reducción acordada, sin cuyo requisito no serán admitidos, y deberán presentar su documento nacional de identidad.

Dado en Calatayud a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Manuel Bandrés. — El Secretario.

Núm. 5.557

CASPE

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 108 de 1983, a instancia de "Banco de Santander", S. A., representada por el Procurador don Santiago Albiac, contra don Ceferino Cortés Villanueva y doña Angeles Acero Valls, que se hallan en este procedimiento declarados en rebeldía, por cuantía de 2.882.522 pesetas, y en ellos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el bien inmueble que a continuación se relaciona y con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, con una rebaja del 25 %, y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad del bien que se subasta, suplidos por la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación obrante en los autos, y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de junio de 1984, a sus once horas, y el inmueble que se subasta es el siguiente:

Segundo piso en la segunda planta alzada de la casa sita en Caspe, en la plaza Ramón y Cajal, número 5, de 110 metros

cuadrados, que consta de siete habitaciones y servicios. Linda: derecha, Pilar Ossó; izquierda, Domingo Guiral; fondo, Sebastián Cirac. Inscrito al tomo 117, libro 81, folio 63, finca 10.049-2.ª Tasado en 2.750.000 pesetas.

Dado en Caspe a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Antonio-Luis Pastor. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 5.393

JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 445 de 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Antonio Vicéns Zalaya, representado por el Procurador don Florencio Casanova Zabay, contra don Miguel-Angel Ausejo Guerrero, vecino de Cortes de Navarra, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 2.432, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 49, de fecha 28 de febrero de 1984.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 21 de mayo próximo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 5.657

JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 324 de 1983, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Fernando Berni Lozano, representado por la Procuradora señora Maestra Zaldívar, contra don Jesús Usón Urra, vecino de Montañana, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una mesa de despacho, con tres cajones a cada lado; valorada en 7.000 pesetas.

Una calculadora marca "Olivetti", modelo "Logos-40", serie 8001096; en 12.000.

Dos módulos de librería color caoba, de cuatro estantes cada uno y puertas en la parte inferior; en 15.000.

Un sillón y dos sillas tapizadas en skai color marrón claro; en 12.000.

Una caja fuerte, marca "Fac"; en 15.000.

Una máquina de escribir, marca "Lexicon-83", número 313-1008311; en 22.000.

Una mesa de despacho, con cuatro cajones a cada lado; en 7.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 21 de mayo próximo, a las 10.30 horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en Montañana (calle Baja, número 12, 1.ª).

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario, A. Cidoncha.

Núm. 5.536

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 535 de 1981, seguidos a instancia de "Casino Montesblancos", S. A., representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don José Gómez Lafuente, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un cuadro al óleo, con marco color negro, de 12 centímetros aproximadamente, firmado por "Ibarroza"; en 20.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 23 de mayo, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dicho bien se encuentra depositado en poder de don José Gómez Lafuente (San Antón, 5, octavo, de Logroño).

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.534

JUZGADO NUM. 7

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 67 de 1984, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Javier Guiu Gimeno, representado por la Procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra don Manuel Rodrigo Molina, se ha acordado, en ejecución de sentencia firme, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, conforme establece el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los bienes que se reseñan a continuación, como propiedad del referido demandado, bajo las condiciones y advertencias siguientes:

Bienes objeto de subasta y valoración pericial:

Una mesa "Mixer Compact 250-2", marca "Talmus", y dos columnas de voces, marca "Talmus, 3-12", de 120 vatios; en 90.000 pesetas.

Condiciones y advertencias:

1.ª La subasta de los expresados bienes se celebrará el día 24 de mayo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 8, entresuelo).

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y aquéllas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero el remate.

5.ª Los bienes reseñados se hallan depositados en poder del propio demandado, en calle San Antonio María Claret, 54 ("Club Lolo's").

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario.

Núm. 5.535

JUZGADO NUM. 7

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 20 de 1981, seguido en este Juzgado a instancia de don Luis Llombart Bermúdez, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don José-Ignacio Gómez Ortega, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, en ejecución de sentencia firme, sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que se reseñan a continuación, como propiedad del referido demandado, bajo las condiciones y advertencias siguientes:

Bienes objeto de subasta y valoración pericial:

1. Un televisor de 22 pulgadas, en blanco y negro, "Vanguard"; en 8.000 pesetas.

2. Un frigorífico de 200 litros, en mal estado, "Fagor"; en 6.000 pesetas.

3. Una lavadora, sin marca visible; en 12.000 pesetas.

Total, 26.000 pesetas.

Condiciones y advertencias:

1.ª La subasta de los referidos bienes se celebrará el día 28 de mayo próximo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 8, entresuelo).

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y aquéllas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero el remate.

5.ª Los bienes reseñados se hallan en poder del propio demandado, domiciliado en camino del Vado, número 24, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario.

Núm. 5.532

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio proceso de cognición número 153 del año 1983, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Industrias Deportivas Master", S. A. (Procurador señor Andrés Laborda), contra "Jelima", S. L., entidad mercantil, de Torremolinos (Málaga), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Una máquina registradora, de la casa "Gispert", de serie 500, modelo "Dacta Terminalf", sistema electrónico; en 60.000 pesetas.

2. Un aparato frigorífico, marca "Ede-sa"; en 5.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, portátil, marca "Hispano Olivetti"; en 8.000 pesetas. Total, 73.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2), he señalado el día 24 de mayo próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los expresados bienes se hallan en poder y depósito de doña María de la Cruz Crespo Hiniesta, empleada de la entidad demandada, con domicilio en Torremolinos (paseo Marítimo, número 31).

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 5.560

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de faltas número 1.725 del año 1983, que se sigue en este Juzgado a instancia de Ignacio Menaya Moreno y otros, contra Máximo Cerezales Santín, vecino de esta ciudad, sobre daños en accidente de tráfico, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un vehículo marca "Seat 124", matrícula M-715.670; en 11.000 pesetas.

El citado vehículo se encuentra depositado en la calle Madre Rafols, sin número (cuartel de Pontoneros).

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2), he señalado el día 22 de mayo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Ramón Vilar Badía. — El Secretario.

Núm. 5.431

PINA DE EBRO

Don Fermín González García, Juez de distrito, en prórroga de jurisdicción del Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Hace saber: Que para pago de la tasación de costas producidas en juicio de faltas número 225 de 1978, seguido en este Juzgado contra Manuel Machado de Encarnación, vecino de Porriño (calle Terneiros, barrio Ribeira), sobre imprudencia con daños, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el siguiente bien:

Un camión marca "Ebro", matrícula PO-72.070; valorado en 50.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en calle Goya, número 1, de Pina de Ebro), he señalado el día 24 de mayo, a las 12.30 horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta; que dicho camión se encuentra depositado en la per-

sona del condenado, y que sale a subasta con el 25 % de descuento sobre su valoración.

Dado en Pina de Ebro a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Fermín González. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.628

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

Convocatoria de Asamblea general

El Consejo de Administración de la Institución, en su sesión celebrada el día 28 de abril de 1984, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, acordó convocar reunión de la Asamblea general ordinaria para el próximo día 29 de mayo de 1984, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en el Centro de Exposiciones y Congresos de la Oficina central de la entidad (plaza de Don Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza), con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Confección de la lista de asistentes para la comprobación del quórum y constitución de la Asamblea general.

2. Nombramiento de Interventores del acta.

3. Propuesta de aprobación, si procede, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, memoria correspondiente al ejercicio 1983, balance, cuenta de resultados y propuesta de aplicación de excedentes de Administración, previa consideración de los informes de la Comisión revisora del balance y de la Comisión de control. Esta documentación estará a disposición de los señores Consejeros generales, los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, en la Oficina central de la entidad (Secretaría general).

4. Propuesta de aprobación, si procede, de la gestión y liquidación del presupuesto de la Obra benéfico-social de 1983 y aprobación del presupuesto de la misma para 1984.

5. Información de variaciones en la composición de los Organos rectores de la entidad, designaciones y ratificaciones procedentes.

6. Asuntos y propuestas que, en su caso, sean sometidos al conocimiento de la Asamblea general por el Consejo de Administración y la Comisión de Obras Sociales.

7. Asuntos y propuestas sometidos a la Asamblea general.

Zaragoza, 28 de abril de 1984. — El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Almarza y Laguna de Rins.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones